

CAPITULO X	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL
CAPITULO XI	DE LOS PROCEDIMIENTOS
CAPITULO XII	DE LAS OBLIGACIONES Y ACREDITACIÓN
CAPITULO XIII	DE LOS DERECHOS DE LOS PRESTADORES

## TITULO III REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

### CAPITULO X DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

#### ARTÍCULO 95

El Servicio Social, es el conjunto de actividades académico-profesionales encaminadas a promover, generar y administrar acciones en beneficio de la comunidad mediante las cuales, el prestador ampliará su formación académica y su conciencia social a la vez que aplicará en la realidad concreta, los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional.

El Servicio Social constituye un requisito obligatorio para la obtención del título profesional. Su normatividad se encuentra plasmada en el Artículo 5to. Constitucional y las leyes que de ella emanan, así como en el capítulo V de la Ley Estatal de Profesiones del Estado de Baja California Sur.

#### ARTÍCULO 96

Los objetivos del Servicio Social son:

- 96.1 Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso para con la sociedad a la que pertenece.
- 96.2 Prestar servicios profesionales a la comunidad de la región a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales menos beneficiados por el desarrollo socio- económico.
- 96.3 Generar oportunidades de ejercicio profesional para los estudiantes universitarios, con el fin de que estos puedan ubicarse, con facilidad y desempeñarse profesionalmente en los mercados laborales de la comunidad.
- 96.4 Consolidar el perfil profesional del estudiante a través de la aplicación de sus conocimientos teóricos en la realidad social de la región.
- 96.5 Contextualizar al estudiante en su entorno promoviendo el conocimiento de la realidad económica, política, cultural y social, creando una conciencia de responsabilidad y compromiso hacia la población.
- 96.6 Sistematizar y difundir, en la comunidad universitaria y en la población en general, las experiencias de trabajo generadas a través de la prestación del Servicio Social;
- 96.7 Concientizar a los estudiantes sobre la importancia de desempeñarse profesionalmente en equipos interdisciplinarios con el propósito de brindar servicios integrales a la comunidad, en diversas áreas de desarrollo socio-económico y cultural.

#### ARTÍCULO 97

El Servicio Social en la Universidad Mundial constituye parte fundamental de la formación académica y profesional del estudiante y, como tal, está incluido dentro del currículum universitario como una actividad académica obligatoria.

#### ARTÍCULO 98

El Servicio Social estará constituido por dos etapas básicas:

- 98.1 Etapa Práctica; representada por trabajo de acción en una institución comunitaria, mismo que se realizará bajo supervisión directa del asesor del proyecto y con la asesoría de la Coordinación del Departamento Académico de la licenciatura de origen a la que prestador se encuentra adscrito.
- 98.2 Etapa teórica; cuyo objetivo es que el pasante conozca plenamente las bases jurídicas, filosófica y académicas del Servicio Social. Esta modalidad consistirá en un taller de 4 horas que se impartirá dos veces por cuatrimestre, mismo del que se otorgará constancia, que será indispensable para iniciar el trámite. Este taller podrá ser tomado por cualquier estudiante que haya completado el 70% de los créditos, independientemente de que realice su Servicio Social en el periodo siguiente o no.

#### ARTÍCULO 99

El Servicio Social es un requisito académico-profesional obligatorio para obtener el título profesional. Sólo quedan exentos de la obligación de prestar Servicio Social los estudiantes que sean trabajadores al servicio de la Federación, en conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley reglamentaria del artículo 5to. Constitucional, y los que trabajen para los gobiernos estatal o municipal en Baja California Sur en concordancia con el Artículo 51 del reglamento de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en BCS.

Los estudiantes que se encuentren en esta situación deberán presentar ante la Rectoría y la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano una solicitud de convalidación de Servicio Social, anexando las constancias que demuestren su condición de trabajadores de la Federación. Una vez recibida dicha solicitud será la propia Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano quien procederá a expedir la Constancia de Liberación del Servicio Social.

#### ARTÍCULO 100

Los programas de Servicio Social podrán ser diseñados, organizados por la Vicerrectoría Académica, la Dirección Académica, la Dirección de Investigación, la Coordinación de Departamentos y/o la Coordinación de Institutos y la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano, quien será en todos los casos quien lo supervisará, en conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 101

Las programaciones del Servicio Social, en cuanto a registro y aprobación, estarán sujetas a los ciclos escolares establecidos en la Universidad Mundial e indicados en el Calendario Escolar.

### CAPITULO XI DE LOS PROCEDIMIENTOS

#### ARTÍCULO 102

La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano en cooperación con las Coordinaciones de Departamentos e Institutos serán las responsables de planear, organizar, administrar, dirigir y controlar la prestación del Servicio Social de la Universidad Mundial.

#### ARTÍCULO 103

Cuando se realicen convenios o acuerdos con instituciones extra-universitarias de beneficio comunitario que tengan programas ya diseñados y organizados para recibir prestadores de Servicio Social, se deberá incluir una cláusula en la que se precise el derecho que la Universidad Mundial tiene de supervisar el que dichos programas se ajusten a los fines establecidos en este Reglamento.

#### ARTÍCULO 104

La Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano expedirá los instructivos correspondientes para que el Servicio Social se ejecute de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 105

El Servicio Social sólo podrá presentarse en el territorio nacional, dentro de comunidades sociales marginadas, instituciones públicas, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada sin fines de lucro y en programas propios de la Universidad Mundial que se denominarán Programas Institucionales de Servicio Social.

El Servicio Social se realizará a través de programas integrales de organización y desarrollo comunitario. En caso de programas de otra naturaleza, deberán ser sometidos a la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Humano para su aprobación.

#### ARTÍCULO 106

El Director General de Vinculación y Desarrollo Humano estará facultado para determinar las líneas específicas y características particulares del Servicio Social en cada área disciplinar, procurando que las actividades desarrolladas en dicho Servicio estén estrechamente relacionadas y en correspondencia directa con el perfil curricular del alumno, y se respete plenamente el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 107

Para acreditar el Servicio Social es requisito indispensable cumplir con un mínimo de 480 horas de trabajo directo en la comunidad, en conformidad con las exigencias de las autoridades pertinentes. Dicho servicio se deberá cumplir en un período de tiempo no menor a seis meses ni mayor a un año.

#### ARTÍCULO 108

Para iniciar el Servicio Social será necesario haber cubierto al menos el 70% de los créditos académicos previstos en el Plan de Estudio que corresponde a cada licenciatura. Dicho requisito será certificado por la Dirección de Servicios Escolares. Los periodos para la entrega de la solicitud correspondiente serán durante la primera semana de cada mes.